

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 436



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Benito Juárez, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, el día 29 de marzo de 2011, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 24 de agosto de 2011, en oficio PL-02-01/1713/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$23'089,466.32 (VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), que se integran por el 58.45% de Ingresos Propios,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Participaciones y Deuda Pública, 17.46% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 24.09% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 68.50%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$23'688,619.54 (VENTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 54/100 M.N.), de los que se destinó el 52.41% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 7.97% para Obra Pública, el 18.17% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 21.45% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 39.71%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Déficit, por el orden de \$599,153.22 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.). El cual se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$1'322,938.25 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.), integrado en 13 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$112,923.70 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 70/100 M.N.). Mismos que en su totalidad corresponden a préstamos a empleados de base.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$6'556,280.47 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



PESOS 47/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$173,855.01 (ciento setenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 01/100 M.N.), de las cuales el 36.34% se realizaron con Recursos Propios y el 63.66% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo en este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$2'418,321.06 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VIENTIÚN PESOS 06/100 M.N.), que representa un decremento del 1.92%, respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'890,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 99.92% del importe presupuestado. Se programaron 8 obras, las cuales se terminaron, por lo que hubo cumplimiento en la programación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2'479,437.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre de 2010 fue ejercido el 99.47% de los recursos, mismos que fueron revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$1,429.00 (un mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'550,264.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 65.09% a Obligaciones Financieras, 29.17% a Infraestructura Básica de Obras y 5.74% para Adquisiciones. Al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron ejercidos en 100% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$809.00 (ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20. APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL LOS ESTADOS.

Se revisaron documental y físicamente recursos por un importe de \$4'025,918.58 (CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 58/100 M.N.), ejercidos en la Construcción de la Casa de la Cultura en la Cabecera Municipal.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez, ya que el Municipio dispone de \$0.65 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$3'871,973.39 que representa el 16.35% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel Aceptable de solvencia para cumplir sus compromisos a largo plazo, su pasivo total representa un 30.02% de la suma de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 86.49%.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 51.48% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel No Aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó un incremento de 10.12% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$11'490,683.57, siendo el gasto en nómina de \$7'302,330.47, el cual representa el 63.55% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		administración de sus recursos, con un indicador de 0.90%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	41.9
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	4.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	71.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	63.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	65.1
Gasto en Obra Pública	29.2

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Gasto en Otros Rubros	5.7
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Ramo 20. Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	recolección de basura, teniendo un nivel No Aceptable en este rubro. En el relleno sanitario de este Municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiente por tanto al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 57.7% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, cumplió en 82.50% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/960/2012 de fecha 23 de abril de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	6	3	3	Promoción para el Fincamiento de	3



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
				Responsabilidades Resarcitorias	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	17	0	17	Solicitud de Intervención al Órgano Interno de Control	17
Solicitud de Aclaración	4	1	2	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2
			1	Recomendación	1
Subtotal	27	4	23		23
Acciones Preventivas					
Recomendación	25	25	0	Recomendación	0
Subtotal	25	25	0		0
TOTAL	52	29	23		23

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$942,874.84 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/04-021, AF-10/04-028, AF-10/04-031, PF-10/04-002 y OP-10/04-008, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración PF-10/04-004 y OP-10/04-006, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/04-021.- Por no haber realizado los registros contables correspondientes a los adeudos del Municipio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo saldo al 15 de septiembre de 2010 ascendió a \$561,740.84 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 84/100 M.N.), considerándose como presunto responsable al C. Pedro Flores Arellano, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, incumpliendo lo establecido en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-10/04-028.- Por haber autorizado por unanimidad una licencia de vinos y licores a nombre del C. Pedro Flores Arellano, Tesorero de la administración municipal 2007-2010, incumpliendo la prohibición expresa contenida en el artículo 3 fracción I inciso a), de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, además de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Lic. Víctor Javier Campos, J. Guadalupe Villegas Correa, María Roció Berúmen Lamas, Graciela Ramírez Arellano, Alicia Guadalupe Baltazar Castañeda, Elidio Robles Cortes, Tomas Sandoval Santos, Carlos Campos Martínez, José Carmen Correa Villegas, María Asunción Ramírez Arellano, Benjamín Robles Valdez y José Manuel Rodríguez Sandoval, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Regidores(as) Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre.

- AF-10/04-031.- Por no haber registrado en la contabilidad del Municipio el adeudo a cargo del C. Julio Alejandro Correa Cortés por la cantidad de \$15,109.00 (QUINCE MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.), derivado de sacrificio de ganado, detectado en la revisión a las actas de Cabildo, ya que se observó que en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2010 se autorizó una prórroga de pago de 22 días a partir de la notificación del adeudo al C. Julio Alejandro Correa Cortés por la cantidad de \$25,130.00 (Veinticinco mil ciento treinta pesos (00/100 M.N.) por concepto de sacrificio de ganado, del cual en fecha 4 de agosto de 2010, la persona antes mencionada realizó dos abonos en favor del Municipio por importes de \$10,021.00 (diez mil veintiún pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente de liquidar el importe de \$15,109.00 (Quince mil ciento nueve pesos 00/100 M.N.), considerándose como presuntos responsables los CC. Lic. Víctor Javier Campos y Pedro Flores Arellano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 74 fracciones V y VII, 93 fracción II, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/04-002.- Por aprobar y ejecutar con Recursos Federales del Fondo III, la obra denominada “Construcción de barandal en zona de Palco de Casa de Cultura” en la Cabecera Municipal con una inversión de \$97,574.00 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la cual se determina improcedente conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinó al beneficio directo de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI, 183 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Lic. Víctor Javier Campos González e Ing. Demián Cortés Covarrubias, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-10/04-08.- Por no integrar los expedientes unitarios de nueve obras, de las cuales una pertenece al Programa Municipal de Obra, siete al Fondo III y una del Ramo 20 a través del Programa Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados; con la documentación que debe generarse en todas las fases de la ejecución de obra, detectándose la falta de documentación técnica consistente en: proyecto inicial,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



números generadores, reportes de supervisión, fianza de vicios y finiquito, incumpliendo lo estipulado en los artículo 74 fracción III, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior; 7, 9, 13, 15, 17, 18, 35, 41, 50, 51, 52, 59, 65, 66, 71, 80, 82, 87, 88, 91, 93, 102, 110, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado Zacatecas; y 18, 30, 31, 35, 64, 70, 71, 82, 88, de su Reglamento; 4 fracción IV, 15, 19 párrafo segundo, 21 fracción I, 26, 27, 31, 34, 35, 37, 39, 47 al 50, 59, 61 al 64, 66, 72, 84, 86 y 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal); 26, 46, 64, 66, 72, 84, 86, 87, 96, 102, 197, de su Reglamento; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Lic. Víctor Javier Campos González, Jaime Arturo Cortés Correa e Ing. Demián Cortés Covarrubias, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá de emitir Pliegos Definitivos de Responsabilidades e iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-24-2010-10/2011, por la cantidad de **\$23,715.61 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 61/100 M.N.)**, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 15 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

septiembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:



- AF-10/04-001.- Por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la omisión de ingresos con relación a un recurso financiero por concepto de aportación de beneficiarios para la Obra "Adoquinamiento de la Calle Emiliano Zapata", recurso del cual no fue demostrado su ingreso a las cuentas bancarias del Municipio, considerándose como presuntos responsables los CC. Lic. Víctor Javier Campos y Pedro Flores Arellano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- OP-10/04-002.- Por la cantidad de \$13,715.61 (TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 61/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Adoquinamiento en la calle Jiménez, en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo III, la cual durante la revisión física realizada el 7 de junio del 2011 se encontró terminada y en operación, sin embargo, en base al análisis de material adquirido y el aplicado en la obra se determinaron diferencias de material no aplicado consistentes en: 7,047 (siete mil cuarenta y siete) piezas de adoquín y pago de mano de obra para su colocación, considerándose como presuntos responsables los CC. Lic. Víctor Javier Campos, Pedro Flores Arellano e Ing. Demián Cortés Covarrubias, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

4.- Con relación a las Solicitud de Aclaración números PF-10/04-004 y OP-10/04-006, las Comisiones Dictaminadoras de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, consideraron, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Benito Juárez, Zacatecas, en los siguientes términos:

- PF-10/04-004.- Por no especificar en qué obras y/o acciones se generaron los pasivos pagados con Recursos Federales del Fondo IV, aprobados en la acción número 10FM04002 denominada "Pago de Pasivos, pago de Deuda y Acreedores de esta Presidencia Municipal", para lo cual se expidieron los cheques números 14 de fecha 4 de agosto de 2010 por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y 19 de fecha 9 de septiembre de 2010 por un monto de \$104,376.00 (Ciento cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), ambos a favor del C. Pedro Flores Arellano (Tesorero Municipal), los cuales totalizan \$204,376.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), presentando como soporte documental recibos de egresos de Tesorería Municipal por concepto de préstamo al Municipio y copia fotostática de pagarés a nombre de los CC. Uriel Correa Arellano y Jorge Campos González; considerándose como presuntos responsables los CC. Lic. Víctor Javier Campos, Pedro Flores Arellano e Ing. Demián Cortés Covarrubias quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos, respectivamente, al incumplir la normatividad establecida en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción II, 96 fracción I, 97, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/04-006.- Por no presentar informes físico financieros y documentación técnica y social a través de la cual se corrobore la aplicación de 37.0 toneladas de cemento gris, por un importe de \$64,075.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Incumpliendo lo establecido en los artículos: 25 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 28 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 100, 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Lic. Víctor Javier Campos y Jaime Arturo Cortés Correa, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, respectivamente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- 1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** por un monto de \$942,874.84 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/04-021, AF-10/04-028, AF-10/04-031, PF-10/04-002 y OP-10/04-008, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración PF-10/04-004 y OP-10/04-006, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, por

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- AF-10/04-021.- Por no haber realizado los registros contables correspondientes a los adeudos del Municipio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo saldo al 15 de septiembre de 2010 ascendió a \$561,740.84 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 84/100 M.N.). Considerándose como presunto responsable al C. Pedro Flores Arellano, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre. Incumpliendo lo establecido en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-10/04-028.- Por haber autorizado por unanimidad una licencia de vinos y licores a nombre del C. Pedro Flores Arellano, Tesorero de la administración municipal 2007-2010, incumpliendo la prohibición expresa contenida en el artículo 3 fracción I inciso a), de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, además de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Lic. Víctor Javier Campos, J. Guadalupe Villegas Correa, María Rocío Berúmen Lamas, Graciela Ramírez Arellano, Alicia Guadalupe Baltazar Castañeda, Elidio Robles Cortes, Tomas Sandoval Santos, Carlos Campos Martínez, José Carmen Correa Villegas, María Asunción Ramírez Arellano, Benjamín Robles Valdez y José Manuel Rodríguez Sandoval, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Regidores(as) Municipales,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre.



- AF-10/04-031.- Por no haber registrado en la contabilidad del Municipio el adeudo a cargo del C. Julio Alejandro Correa Cortés por la cantidad de \$15,109.00 (QUINCE MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.), derivado de sacrificio de ganado, detectado en la revisión a las actas de Cabildo, ya que se observó que en sesión ordinaria número 30, de fecha 25 de junio de 2010 se autorizó una prórroga de pago de 22 días a partir de la notificación del adeudo al C. Julio Alejandro Correa Cortés por la cantidad de \$25,130.00 (Veinticinco mil ciento treinta pesos (00/100 M.N.) por concepto de sacrificio de ganado; del cual en fecha 4 de agosto de 2010, la persona antes mencionada realizó dos abonos en favor del Municipio por importes de \$3,973.00 (Tres mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) y \$6,048.00 (Seis mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente de liquidar el importe de \$15,109.00 (Quince mil ciento nueve pesos 00/100 M.N.). Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones V y VII, 93 fracción II, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Lic. Víctor Javier Campos y Pedro Flores Arellano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre.
- PF-10/04-002.- Por aprobar y ejecutar con Recursos Federales del Fondo III, la obra denominada "Construcción de barandal en zona de Palco de Casa de Cultura" en la Cabecera Municipal con una inversión de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



\$97,574.00 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la cual se determina improcedente conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinó al beneficio directo de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI, 183 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Lic. Víctor Javier Campos González e Ing. Demián Cortés Covarrubias, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-10/04-08.- Por no integrar los expedientes unitarios de nueve obras, de las cuales una pertenece al Programa Municipal de Obra, siete al Fondo III y una del Ramo 20 a través del Programa Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados; con la documentación que debe generarse en todas las fases de la ejecución de obra, detectándose la falta de documentación técnica consistente en: proyecto inicial, números generadores, reportes de supervisión, fianza de vicios y finiquito. Incumpliendo lo estipulado en los artículo 74 fracción III, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior; 7, 9, 13, 15, 17, 18, 35, 41, 50, 51, 52, 59, 65, 66, 71, 80, 82, 87, 88, 91, 93, 102, 110, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado Zacatecas; y 18, 30, 31, 35, 64, 70, 71, 82, 88, de su Reglamento; 4 fracción IV, 15, 19 párrafo segundo, 21 fracción I, 26, 27, 31, 34, 35, 37, 39, 47, 48, 49, 50, 59, 61, 62, 63, 64, 66, 72, 84, 86 y 87 de la Ley de Obras Públicas y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Servicios Relacionados con las Mismas (Federal); 26, 46, 64, 66, 72, 84, 86, 87, 96, 102, 197, de su Reglamento; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Lic. Víctor Javier Campos González, C. Jaime Arturo Cortés Correa e Ing. Demián Cortés Covarrubias, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social.

2. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-24-2010-10/2011, por la cantidad de \$23,715.61 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 61/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/04-001.- Por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la omisión de ingresos con relación a un recurso financiero por concepto de aportación de beneficiarios para la Obra "Adoquinamiento de la Calle Emiliano Zapata", recurso del cual no fue demostrado su ingreso a las cuentas bancarias del Municipio. Considerándose como presuntos responsables los CC. Lic. Víctor Javier Campos y Pedro Flores Arellano, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al



15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- OP-10/04-002.- Por la cantidad de \$13,715.61 (TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 61/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Adoquinamiento en la calle Jiménez, en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo III, la cual durante la revisión física realizada el 7 de junio del 2011 se encontró terminada y en operación, sin embargo, en base al análisis de material adquirido y el aplicado en la obra se determinaron diferencias de material no aplicado consistentes en: 7,047 (siete mil cuarenta y siete) piezas de adoquín y pago de mano de obra para su colocación. Considerándose como presuntos responsables los CC. Lic. Víctor Javier Campos, Pedro Flores Arellano e Ing. Demián Cortés Covarrubias, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- 3.** Con relación a las Solicitud de Aclaración números PF-10/04-004 y OP-10/04-006, las Comisiones Dictaminadoras de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, consideraron, con fundamento en el artículo 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Benito Juárez, Zacatecas, en los siguientes términos:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-10/04-004.- Por no especificar en qué obras y/o acciones se generaron los pasivos pagados con Recursos Federales del Fondo IV, aprobados en la acción número 10FM04002 denominada “Pago de Pasivos, pago de Deuda y Acreedores de esta Presidencia Municipal”, para lo cual se expidieron los cheques números 14 de fecha 4 de agosto de 2010 por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y 19 de fecha 9 de septiembre de 2010 por un monto de \$104,376.00 (Ciento cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), ambos a favor del C. Pedro Flores Arellano (Tesorero Municipal), los cuales totalizan \$204,376.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), presentando como soporte documental recibos de egresos de Tesorería Municipal por concepto de préstamo al Municipio y copia fotostática de pagarés a nombre de los CC. Uriel Correa Arellano y Jorge Campos González. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción II, 96 fracción I, 97, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Lic. Víctor Javier Campos, Pedro Flores Arellano e Ing. Demián Cortés Covarrubias quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos de los citados, respectivamente.
- OP-10/04-006.- Por no presentar informes físico financieros y documentación técnica y social a través de la cual se corroboró la aplicación de 37.0 toneladas de cemento gris, por un importe de \$64,075.00 (SESENTA

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), además de que tampoco se exhibió el convenio celebrado con la Secretaría de Obras Públicas relativo a la adquisición de 500 toneladas de cemento, de las cuales sólo de 37.0 no presentaron la documentación inicialmente citada. Incumpliendo lo establecido en los artículos: 25 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 28 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 100, 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Lic. Víctor Javier Campos y Jaime Arturo Cortés Correa, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo respectivamente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce.

PRESIDENTA

DIP. MARIVEL LARA CURIEL

SECRETARIO

DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN